

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 20 de mayo de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de mayo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0350, con la resolución N° 15759-2-21-0350. A nombre de **LUZ MARINA PULIDO ARGUELLO Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 20 de mayo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **LUZ MARINA PULIDO ARGUELLO Y VICTOR MANUEL PULIDO ARGUELLO** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010101560017000 y Matricula Inmobiliaria 095-27974 localizado en la CALLE 13 N° 23-41/47, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0350 de 12 de MAYO de 2021 otorgada a **LUZ MARINA PULIDO ARGUELLO Y VICTOR MANUEL PULIDO ARGUELLO**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	97.18 M2
LOTE 2	102.82 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	200.00 M²

LOTE No. 1. AREA DE 97.18 Metros Cuadrados

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 7.00 metros lineales con la vía publica hoy CALLE 13 ENTRE COORDENADS PLANAS magnas sirgas **punto 1** Este 1126407.6 y **Norte 1124703.7** al **punto 4** Este **1126413.5** y **Norte 1124699.9**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de 14.49 metros lineales, con El Lote Número 2 entre coordenadas Planas magnas sirgas del **punto 4** Este **1126413.5** y **Norte 1124699.9** al **punto 3** Este 1126403.4 y **Norte 1124687.5**

POR EL SUR: En line Recta y en distancia de 6.64 metros lineales, con predio de JOSE PEREZ entre coordenadas planas magnas sirgas del **punto 3** Este 1126403.4 y **Norte 1124687.5** al **Punto 2** Este **1126398.8** y **Norte 1124692.8**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 14.00 metros lineales, con predio de JOSE ANTONIO PEREZ HOY HECTOR VELANDIA entre coordenadas planas magnas sirgas del **Punto 2** Este **1126398.8** y **Norte 1124692.8** al **punto 1** Este 1126407.6 y **Norte 1124703.7** y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE No. 2. AREA DE 102.82 Metros Cuadrados.

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 7.00 metros lineales con la vía publica hoy CALLE 13 ENTRE COORDENADS PLANAS magnas sirgas **DEL punto 5** Este 1126413.5 y **Norte 1124699.9** al **punto 6** Este 1126419.3 Y **Norte 1124696.1**

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de 15.00 metros lineales, con PREDIO DE WENSESLAO LEMUS HOY ELVIA AFRICANO DE PULIDO, entre coordenadas Planas magnas sirgas del **punto 6 Este** 1126419.3 Y Norte **1124696.1 al Punto 7** Este 1126410.0 y Norte 1124684.3

POR EL SUR: En línea recta y en distancia de 7.36 metros lineales con predio de JOSE PÉREZ entre coordenadas Planas magnas sirgas del **Punto 7** Este 1126410.0 y Norte 1124684.3 AL **punto 8 Este** 1126403.4 y Norte **1124687.5**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 14.49 metros lineales, con el Lote No.1 entre coordenadas planas magnas sirgas del **punto 8 Este** 1126403.4 y Norte **1124687.5 al Punto 5 Este** 1126413.5 y Norte **1124699.9** y encierra en todas sus dimensiones.

ESTE	NORTE	PUNTO
1126407,6	1124703,7	1
1126398,8	1124692,8	2
1126403,4	1124687,5	3
1126413,5	1124699,9	4

ESTE	NORTE	PUNTO
1126413,5	1124699,9	5
1126419,3	1124696,1	6
1126410	1124684,3	7
1126403,4	1124687,5	8

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

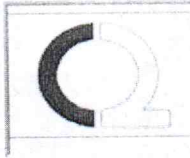
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de mayo de 2021.



SOGAMOSO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 12 5 2021
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0350
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010101560017000
Dirección CALLE 13 N° 23-41/47
Barrio: COLOMBIA
Area del Lote 200.00
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-27974
Numero del Paramento 165-19 Fecha de Expedición 20/03/2019

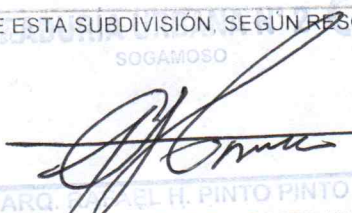
INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUZ MARINA PULIDO ARGUELLO Y SOCIO
Cedula o Nit del Titular 46351816

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



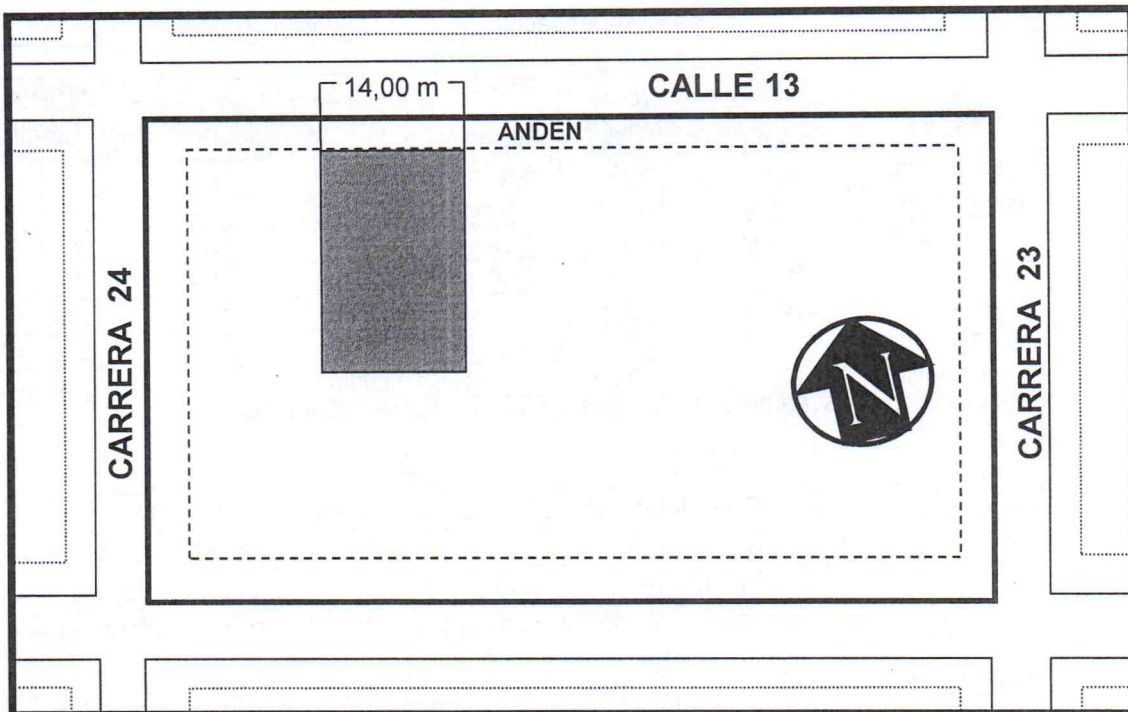
NIT:891.855.130-1

Table with 4 columns: CÓDIGO (MGI-02-02-F-01), CERTIFICADO DE PARAMENTO, FECHA (2017/09), VERSIÓN: 6

PARAMENTO N°: 165-19 FECHA DE EXPEDICION: 20-03-2019 RECIBO DE CAJA N°: 000202

PROPIETARIO: LUZ MARINA PULIDO ARGUELLO

Ubicación: CALLE 13 CON CARRERA 23



Sector normativo:

23

Suelo:

URBANO

Legend table with 2 rows: PREDIO (shaded box), MANZANA (white box)

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Table with 11 columns: Tipo, No, Frente, perfil vial, Voladizo, Antejardín, Andenes, Calzada, Z. Verde, Retrocesos (E, W). Row 1: C, 13, 14,00m, 12,00m, 0,50m, 0,00m, 2,00m, 8,00m, 0,00m, E. 0,00m, W. 0,00m. Row 2: Cr, , , , , , , , , N., S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016... PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS...

Escritura N° 1390 Fecha: 20-08-2018 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 27974 Código Catastral: 010101560017000

OBSERVACIONES:

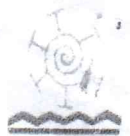
Signature of ARQ. DAGOBERTO GONZALEZ PICO
CONTRATISTA DE PARAMENTOS

Signature of ALVARO GONZALEZ SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

SOGAMOSO INCLUYENTE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/02	VERSIÓN: 5
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 23

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Consolidación
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica
INDICE DE OCUPACION	No Aplica
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 6 Pisos
	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

ALVARO GONZALEZ SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 106 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co